



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

*161*  
/GOB.REG. No. *161* -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 MAR 2026

**VISTO:** El Informe N° 209-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4141990 y Reg. Exp. N° 2943040, y demás documentación adjunta en veinte (20) folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento físico – legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, establece en el numeral 6.9.2.1.3. *El Acta de verificación y entrega física del proyecto de inversión, suscrito por la Comisión de Transferencia (Anexo N° 03) será válida para efectos de transferencia física contable definitiva, el mismo que será refrendado vía acto resolutivo;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 951-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de noviembre de 2025 y modificado con Resolución Gerencial General Regional N° 1042-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 23 de diciembre de 2025, se resuelve conformar la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: “AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 22269911/2019066, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, por la Modalidad de Administración Directa;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2025, se suscribe el Acta de Verificación Transferencia Física - Contable del Proyecto: “AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 22269911/2019066 a favor de la Dirección Regional de Educación Huancavelica;

Que, los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el Proyecto en mención cuenta con su Liquidación Final Técnica Financiera, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 87-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 12 de febrero de 2026, con un costo total de inversión de S/ 1'612,970.15 (Un Millón Seiscientos Doce Mil Novecientos Setenta con 15/100 soles);

Que, mediante Informe N° 209-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite el Acta de Verificación y Transferencia Físico





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

5/GOB.REG.No. 161-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

09 MAR 2026

Huancavelica,

- Contable del Proyecto: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2226991/2019066, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de Administración Directa a favor de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR** el Acta de Verificación y Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 22269911/2019066, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, por la Modalidad de Administración Directa, a favor de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, suscrita por los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia designados con Resolución Gerencial General Regional N° 951-2025/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 27 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 006-2021-EF.54.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"; aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF-54.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 006-2021-EF.54.01., **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** al Administrador de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Educación Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCATELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilio Roque Orellana  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 191 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 MAR 2026

**VISTO:** El Informe N° 376-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4180618 y Reg. Exp. N° 2968615 y la Resolución Gerencial General Regional N° 791-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 22 de octubre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 791-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 22 de octubre del 2025, se conforma al Comité de Liquidación Final Técnico Financiero por la modalidad de oficio del proyecto: “MEJORAMIENTO DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con CUI N° 2031345;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 376-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 12 de marzo del 2026, suscrito por el Director, solicita la reconfiguración de la comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del proyecto: “MEJORAMIENTO DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con Código Único de Inversión N° 2031345; por lo que, se emite la presente resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - RECONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del proyecto: “MEJORAMIENTO DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con Código Único de Inversión N° 2031345, que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. Wuelther Arody Tovar Laura – CIP N° 235047
Primer miembro	CPC. Betty Ninfa Valero Castro – Mat. N° 08-872
Segundo miembro	Ing. Hugo Juan Caballero Iparraguirre – CIP N° 53588
Tercer miembro	Ing. Marleni Mejía Gómez – CIP N° 123621

**ARTÍCULO 2°.**- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº/GOB.REG-HVCA/131 - 2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 4 MAR 2026

del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la Comisión, para los fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. SIS Pedro Abilo Roque Drellana*  
GERENCIA GENERAL REGIONAL